

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 618 /

AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 09 de Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 524 de fecha 09.03.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre situación socioeconómica de la Sra. Mirtha Juan Valenzuela Vera, Rut N° 5.677.456-4, domiciliada en Las Fucsias N° 681, Villa Jardín, comuna de Requínoa, solicita se autorice aporte de \$ 56.830 para ayudar cancelar deuda con la Compañía de Agua Potable ESSBIO, y al mismo tiempo autorice aporte asistencial de \$ 59.700, para cancelar totalidad de la deuda en la Compañía General de Electricidad. Adjunta Informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de asistencial para cancelar deuda con la Compañía de Agua Potable ESSBIO y con la CGE Compañía General de Electricidad, en favor de la Sra. Mirtha Juan Valenzuela Vera, Rut N° 5.677.456-4, domiciliada en Las Fucsias N° 681, Villa Jardín, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 56.830 a nombre de ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5.

GIRESE el monto de \$ 59.700 a la CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/TRD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE